



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 804-2024-GORE-ICA-GR

Ica, 05 DIC 2024

VISTO, el Informe N° 417-2024-GORE.ICA-GRPPAT/SPMI de fecha 29.11.2024 de la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, que da sustento para la aprobación los Criterios de Priorización del Departamento de Ica para la Programación Multianual de Inversiones 2026-2028, e Informes de Conformidades emitidas por la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, creado como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, reglamento modificado por los Decretos Supremos N° 179-2020-EF, N° 231-2022-EF y N° 074-2023-EF;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (en adelante la Directiva). Directiva modificada por las Resoluciones Directorales N° 006-2020-EF/63.01, N° 008-2020-EF/63.01 y N° 0004-2022-EF/63.01;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 081-2024-GORE-ICA/GGR, se aprueba la Directiva Regional N° 001-2024-GORE-ICA/GGR-GRPPAT-SPMI, denominada "Normas y Procedimientos para el Desarrollo de la Fase de Programación Multianual de Inversiones en el ámbito de aplicación del Sistema Nacional de Programación y Gestión de Inversiones, en el Gobierno Regional de Ica" formulado por la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones.

Que, mediante el numeral 5.1 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, se disponen que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: i) La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF); ii) Los Órganos Resolutivos (OR); iii) Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), Las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Sector, Gobierno Regional o del Gobierno Local;

Que, el inciso 1), 4) y 6) numeral 11.3 del artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) elabora el Programa Multianual de Inversiones (PMI) sectorial, regional o local, según corresponda, en coordinación con las Unidades Formuladoras y Unidades Ejecutoras de Inversiones respectivas; establecer los objetivos priorizados a ser alcanzados en función a los objetivos nacionales sectoriales, regionales y locales de acuerdo al SINAPLAN, así como, **propone al OR los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el PMI regional o local;**





Que, el numeral 13.6 del artículo 13° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de los GR y GL, según corresponda, propone los Criterios de Priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias y circunscripción territorial;

Que, mediante Informe N° 417-2024-GORE.ICA-GRPPAT/SPMI, de fecha 28.11.2024, la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, en atribución a sus funciones, como Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Gobierno Regional de Ica, propone al Órgano Resolutivo de los Criterios de Priorización del departamento de Ica; para su aprobación mediante acto resolutivo; sirviendo ello de insumo para la elaboración del Programa Multianual de Inversiones 2026 - 2028 del Gobierno Regional de Ica;

Que, el Numeral 9.1 del artículo 9° del Reglamento del D.L N° 1252, aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, precisa que, en los Gobiernos Regionales, el Órgano Resolutivo es el Gobernador Regional; y según inciso 4 Numeral 9.3 del mismo artículo, señala es su función la aprobación de los Criterios de Priorización, para su aplicación en la elaboración de su PMI;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y Decreto Supremo N° 242-2018-EF que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.

SE RESUELVE:

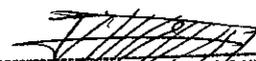
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones 2026-2028 del Gobierno Regional de Ica, elaborado por la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, en atribución a sus funciones como Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Gobierno Regional de Ica, para su aplicación en la Programación Multianual de Inversiones 2026-2028 del Gobierno Regional de Ica, el cual se encuentra adjunto y forma parte integral de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese, a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Proyecto Especial Tambo Ccaracocho, Dirección Regional Agraria, Dirección Regional de Salud, Dirección Regional de Educación, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Gerencia Regional de Desarrollo Social, así como, a la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO; Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital del Gobierno Regional de Ica (<https://www.gob.pe/regionica>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA


ABOG. JORGE CARLOS HURTADO HERRERA
GOBERNADOR REGIONAL